



CARTILLA INFORMATIVA PARA EL TRAMITE TRANSFERENCIA DEL VEHICULO DE ASIGNACION A FAVOR DE OFICIALES SUPERIORES

PLAZO MAXIMO DEL TRÁMITE: 45 DIAS CALENDARIOS (ART. 3º DEL D.S. Nº 007-2020-DE)

I.- ETAPA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Para iniciar la gestión se requiere la manifestación de voluntad de compra del vehículo FAP que le fuera entregado en calidad de asignación a los Oficiales Superiores, el mismo que se considera desde el momento que sean notificados del acto administrativo que dispone su pase a la situación militar de retiro, teniendo en consideración lo siguiente:

- En un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, (Art. 12º del D.S. Nº 007-2020-DE) computados desde el primer día hábil siguiente a la fecha que fue notificado su pase a retiro.
- En el supuesto caso de no desear dicha adquisición deberá devolver el vehículo e internarlo en las instalaciones del SETRA con acta de devolución e inventario, no debiendo tener papeletas pendientes de pago.
- El modelo de solicitud para ambos casos se encuentra publicado en la Ordenanza FAP 77-3 del 22-03-2021, el mismo que debe acompañarse de la siguiente documentación:
 - Copia fotostática del C.I. del titular
 - Copia fotostática del D.N.I. del titular y cónyuge
 - Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular
 - Copia de la Resolución de pase a retiro

II.- ETAPA DE TASACION DEL VEHICULO FAP

En un plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de que se haga efectivo al pase a la situación militar de retiro, (hasta el 07-01-2023) deberá internar el vehículo asignado en las instalaciones del SETRA, para lo cual se suscribirá un acta de devolución acompañado del inventario respectivo, no debiendo tener papeletas pendientes de pago y anexando el original del Constancia o Certificado de Identificación Vehicular emitido por la DIPROVE-PNP, para lo cual debe pasar el vehículo peritaje en Jr. Conchucos Nº 666 Barrios Altos – Cercado de Lima.

De esta manera, podrá realizarse la tasación respectiva. (Art. 5 del D.S. Nº 007-2020-DE), para lo cual nuestra entidad contratará los servicios de un perito con la finalidad de establecer el valor comercial y de realización, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento nacional de tasaciones (Art. 13º del D.S. Nº 007-2020-DE).

III.- ETAPA DE ESTABLECER VALOR DE VENTA DEL VEHICULO

El valor de venta de los vehículos, en el marco de lo establecido en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº007-2020-DE y R.M Nº 0494-2020-DE/SG del 07-09-2020, es determinado por:

- 1.- El informe emitido por un perito que establece el valor comercial del vehículo siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Nacional de Tasaciones.
- 2.- El valor de realización, se aplicará teniendo en cuenta la necesidad de pronta venta, valor que solo se considerará si la compra y venta se realiza en un plazo no mayor de **sesenta (60) días calendarios**, de acuerdo a los parámetros establecidos en el citado Reglamento.
- 3.- Los gastos por mantenimiento y seguros antes de la transferencia del bien, según corresponda, para efectos de realizar la deducción por gastos personales por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, restaurativo (Ordenanza FAP 77-2 del 20-04-2009), y contratación de seguros (póliza vehicular y SOAT), debe tomarse en cuenta lo siguiente:
 - Deberán ser sustentados por facturas autorizadas por la SUNAT en cuyo contenido debe consignarse la placa de rodaje y la siguiente razón social: FUERZA AEREA DEL PERU.
 - En el caso que no pueda sustentar los mantenimientos se aplicará el tarifario determinado por el SETRA, quien considerará solo los mantenimientos preventivos.
 - Asimismo, no se considerará los mantenimientos preventivos que de acuerdo a las condiciones contractuales fueron incluidas al momento de la adquisición del vehículo FAP.
 - Si los gastos de mantenimiento y seguros son mayores al valor de realización del vehículo, no se considerará la diferencia a favor del Oficial Superior.
 - Los gastos a considerar serán los efectuados antes de la devolución del vehículo FAP.

IV.- ETAPA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA

El SETRA notificará vía correo electrónico al comprador el valor de comercial y de realización, con la finalidad que en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, presente una carta consignando los siguientes datos:

- 1.- Indicar la forma de pago, conforme lo establece la R.M. N° 0403-2020-DE, el valor de venta podrá ser cancelado mediante pago al contado o en forma prorrateada hasta en sesenta (60) cuotas iguales y mensuales, debiendo tener en consideración lo siguiente:
 - a) En ambos casos, el pago del IGV será al contado, en una sola cuota (cabe mencionar que el costo del IGV se aplica sobre el valor de realización en caso que la venta se realice dentro los 60 días calendarios, caso contrario si sobrepasa dicho periodo de tiempo se aplicará sobre el valor comercial).
 - b) Cabe precisar, que para la adquisición prorrateada, deberá firmar un contrato de compra y venta en el SETRA, adjuntando los documentos necesarios a fin que esas cuotas se descuenten de su pensión de retiro a través de la Caja de Pensiones Militar/Policial; Asimismo, posteriormente deberá suscribir el acta notarial de transferencia vehicular con **constitución de garantía mobiliaria**, lo cual no permitirá ser vendido a terceros hasta la cancelación total del vehículo.

c) Asimismo, el mismo día de la suscripción del contrato deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Entregar todos los comprobantes de pagos impresos acompañados de su carta.
- Copia de Resolución de pase a retiro.
- Copia de su DNI y carnet de identidad.
- Copia del DNI de su cónyuge.
- Copia del certificado SOAT vigente del vehículo.
- Copia de la revisión técnica vigente del vehículo.
- Boleta Informativa emitida por la SUNARP, sin afectaciones.
- Reporte de no contar con papeletas por infracción al Reglamento de Tránsito, emitido a través de la página web, de las siguientes entidades públicas:
 - Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT.
 - Municipalidad Provincial del Callao.
 - Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y mercancías – SUTRAN.

2.- Posteriormente, se suscribirá el contrato privado de compra venta del vehículo previo pago de depósito en la cuenta corriente de recaudación en moneda nacional en soles N° 00-000-282855 del Banco de la Nación a nombre de la FUERZA AEREA DEL PERU.

V.- ETAPA DE BAJA Y DISPOSICION FINAL DEL VEHICULO FAP

- 1.- Recibida toda la documentación descrita con anterioridad debidamente saneada, la JURAB del SETRA suscribe una serie de documentos para ser remitidos a la Dirección de Administración de Bienes de DIGLO, quien luego de la evaluación respectiva de la documentación, emite una Resolución Directoral dando de baja y autorización para la transferencia el vehículo de los inventarios de nuestra Institución.
- 2.- Expedida la resolución de baja y la disposición final del vehículo, realizará los trámites de transferencia vehicular a nombre del Oficial en la notaría correspondiente.
- 3.- Los costos notariales y registrales que generen la transferencia de propiedad, así como la constitución de la garantía mobiliaria, están a cargo del adquirente.

VI.- ETAPA DE EXCLUSION POLIZA VEHICULAR Y SOAT

- 1.- Conforme a la Ordenanza FAP 77-3 del 22-03-2021, el SETRA realizará la exclusión de la Póliza de Seguros Vehicular el vehículo vendido, a los treinta (30) días calendarios luego de suscrito el acta notarial de transferencia.
- 2.- En caso de la póliza de seguros SOAT, no se efectuará la exclusión del último certificado emitido por la Aseguradora contratada por nuestra Institución, en vista que la vigencia es anual.

MODELO SOLICITUD DE OPCIÓN DE COMPRA DEL VEHÍCULO

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA DE LA FAP

Sr. Teniente General FAP:

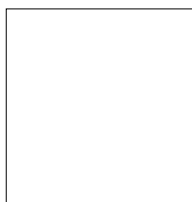
Yo,, identificado con N° C.I.,
..... y D.N.I. con domicilio actual señalado en
..... me presento y expongo:

Que, habiendo pasado a la situación de Retiro por la causal “.....” con fecha
..... mediante Resolución-DE/FAP de fecha,
solicito a Ud. señor Teniente General, en relación a lo dispuesto en la Décima Tercera
Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1132 del 09-12-2012, que a la
fecha se encuentra pendiente de expedición del Decreto Supremo que establezca el
procedimiento para la transferencia en propiedad del vehículo y en concordancia a lo señalado
en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2013-EF del 23-
01-2013, SI () NO* () se me otorgue la opción de compra del vehículo asignado al suscrito,
cuyas características detallo a continuación:

Placa de Rodaje :
Marca :
Modelo :
Color :
Motor N° :
Serie N° :
Año de Fabricación :
N° de Cilindros :

Asimismo, manifiesto mi voluntad en asumir la responsabilidad administrativa, civil y
penal que derive del uso en mi posesión del vehículo indicado; así como el hecho de no
responsabilizar a la Fuerza Aérea del Perú en vía civil o penal como tercero civilmente
responsable; para tal efecto, adjunto una (01) copia fotostática de mi Carnet de Identidad FAP,
una (01) copia fotostática de mi Documento Nacional de Identidad, una (01) copia fotostática del
Documento Nacional de Identidad de mi cónyuge (de ser el caso), y una (01) copia fotostática de
la correspondiente Resolución de pase al retiro para los procedimientos y trámites exigidos en la
normativa correspondiente.

**(*) Al marcar esta opción, el solicitante deberá devolver el vehículo al SETRA en un plazo
no mayor de 72 horas hábiles**



HUELLA ÍNDICE DERECHO

Lima,

FIRMA

C.I.:

D.N.I.:

Anexos:

Copia fotostática del C.I. del titular
Copia fotostática del D.N.I. del titular y cónyuge
Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular
Copia de la Resolución de pase a retiro

ACTA DE DEVOLUCION DE VEHICULO N° -SETRA-2023

En las instalaciones del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, sito Av. Jorge Chávez S/N Base Aérea Las Palmas – Surco, siendo las _____ horas del ____ de enero de 2023, el COMANDANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, Coronel FAP JUAN **JORGE CESAR ZAPATA TIPIAN**, identificado con DNI N° 43338482, con C.I. FAP. N° O-9594391-O+, recepciona el vehículo FAP; del _____ FAP (R) _____, identificado con C.I. FAP N° _____ y D.N.I. N° _____, domiciliado en _____ teléfono N° _____, correo electrónico _____, en cumplimiento a lo establecido en la disposición complementaria transitoria del D.S. N° 007-2020-DE del 15-07-2020, en este acto se procede con la recepción del vehículo, clase _____, marca _____, modelo _____, año de fabricación _____, color _____, placa de rodaje _____, de propiedad del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú, la devolución se efectúa conforme al inventario de vehículo que se adjunta a la presente.

Asimismo, se ha recepcionado el Certificado de Gravamen Policial, el reporte de papeletas por infracciones de tránsito emitido por la Municipalidad Provincial del Callao, el reporte de papeletas por infracciones emitido por el Servicio administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima y boleta informativa vehicular, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, sin afectaciones y/o sin papeletas por infracción al Reglamento Nacional de Transito pendientes de pago.

Siendo las _____ horas se da por concluido el presente acto, firmando a continuación las partes en señal de conformidad por triplicado.

RECIBI CONFORME

ENTREGUE CONFORME

**COMANDANTE DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE**

GRADO: _____
APELLIDOS Y NOMBRES: _____
NSA: _____